



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que está pendiente oficiar a efecto de perfeccionar las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

Primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2021 00 095 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADO	Biomarcas S.A.		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la secretaría del juzgado a efecto de que elabore y tramite los oficios de embargo correspondientes a las medidas cautelares decretadas mediante auto del 26 de julio de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación personal de las ejecutadas, so pena de dar aplicación al artículo 30 del CPT y la SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Por ESTADO No. 126 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f422e942cb1adf457b1342e8709e6745011fea0c2f48830497a6965e5e6ac1**

Documento generado en 02/09/2022 08:43:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>